

NOTAS INFORMATIVAS

DE LA ASOCIACION PROFESIONAL DE FUNCIONARIOS DE LA INSPECCION FINANCIERA Y TRIBUTARIA

NUMS. 11 Y 12

JULIO-AGOSTO 1979

¿Qué es esto?

Cuando se produjo en septiembre de 1977 el Real Decreto-ley de creación del Cuerpo de Inspectores Financieros y Tributarios, hubo un movimiento de compañeros afectados que tendía a las acciones de fuerza contra él, incluyendo entre ellas la huelga. Las razones: la forma cobarde, antidemocrática y discriminadora en que se gestó la norma.

Sin embargo, los propios afectados pensaron que eran funcionarios, y descubriendo la trascendencia de la profesión elegida, prefirieron los escritos oficiales, las cartas personales, una Asociación legalizada y los recursos ante el Tribunal Supremo.

Fueron estigmatizados por realidad y por contraste. La realidad fue la negativa fáctica de su existencia por el equipo socialdemócrata del Ministerio. El contraste nos lo proporciona una visión breve del próximo pasado:

Han tenido huelgas los funcionarios de las Delegaciones de Hacienda, en el Centro de Proceso de Datos y en el Ministerio hubo un paseo cantado «con Pilar Brabo a la cabeza». Y no pasó nada.

Hace unos días los Técnicos de Aduanas plantearon una huelga de celo para asimilarse con los Inspectores Financieros y Tributarios. Y no ha pasado nada.

Por igual razón, y además pidiendo el complemento de exclusividad, los funcionarios del Cuerpo de Intervención han presionado también empleando el mismo procedimiento. Y no ha pasado nada.

Un Decreto de 1974 señala que los funcionarios de la Inspección Financiera y Tributaria y de la de Tributos tendrán iguales derechos, tanto si están en gestión como en inspección. Algún Interventor se opone a que se aplique la norma y el resultado ha sido que en la nueva organización de la Dirección General de Tributos sólo hay Subdirectores porque ningún Inspector quiere ir como Jefe de Sección. La norma no se cumple, la lógica no triunfa. Y el mal se pretende remediar con Inspectores Colaboradores que cubran tales funciones y resten dinero a los demás compañeros. Y no pasa nada.

El lesivo régimen de incompatibilidades del Real Decreto-ley fue «interpretado» por dos veces por circular interna y lo pudieron infringir Subdelegados, Subdirectores y «pretorianos», hasta que la última circular dispuso lo que dispuso, y en estas páginas ya se ha comentado. Y no ha pasado nada.

Una Resolución señala que ningún Inspector recién salido de la Escuela podrá ir a Servicios Centrales sin estar antes tres años en una Delegación. La norma no se aplica para los que ya están «colocados». Y no pasa nada.

Nuestro «urgente» Cuerpo sigue sin Reglamento; los «no integrados siguen sin solución para la injusticia que sufrieron; la pirámide de jefes, adjuntos, colaboradores, regionales y locales sigue creciendo. Y no pasa nada.

Por cierto, la «otra Asociación» (la segunda en el tiempo) no tiene nada que decir. Y no pasa nada.